



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCÓN, 27 de Agosto de 2013

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 3927,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El acuerdo N° 204 del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22, de fecha 07 de Agosto de 2013.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1.- **AUTORÍCESE** la celebración del Contrato de arrendamiento del bien inmueble ubicado en Calle Santa Laura N° 595, comuna de Concón, entre la I. Municipalidad de Concón y don Mauricio Carrasco Egúez desde el 01 de Septiembre de 2013 y hasta el 30 de Agosto de 2016, con el objeto que en dichas dependencias funcione la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- **CONFECCIÓNESE** el contrato de arrendamiento respectivo por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**

*[Firma]*  
SECRETARÍA MUNICIPAL

*[Firma]*  
OSCAR SIMONTE GONZALEZ  
ALCALDE

OSG:AT/vrv

Distribución:

- Secretaría Municipal ✓
- Dirección de Control
- Dideco
- Asesoría Jurídica
- Interesado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DIRECCIÓN DE CONTROL

Intendencia Municipal

7

DA. Arriendo 4179  
13-09-13

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE.**  
(Propiedad ubicada en calle Santa Laura N° 595, comuna de Concón)

**MAURICIO CARRASCO EGÚEZ**

**CON**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

En Concón, a 26 de Agosto de 2013, comparece por una parte en su calidad de arrendador don **MAURICIO CARRASCO EGÚEZ**, RUT N° [REDACTED] casado, factor de comercio, domiciliado en calle Santa Elena N° 372, comuna de Concón; y por la otra parte, en su calidad de arrendataria la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, RUT N° 73.568.600-3, representada por su alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, casado, empleado público, RUT N° [REDACTED] 6, ambos domiciliados en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón, quienes exponen que han convenido celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** Don Mauricio Carrasco Egúez es dueño del inmueble ubicado en calle Santa Laura esquina de calle Ocho, comuna de Concón, inscrito a su favor a fojas 784, número 695, del Registro de Propiedad del año 2004, del Conservador de Bienes Raíces de Concón. Por el presente instrumento, el arrendador da en arrendamiento a la I. Municipalidad de Concón la propiedad antes individualizada, ubicada Calle Santa Laura N° 595, comuna de Concón.

**SEGUNDO:** La arrendataria se obliga a destinar el inmueble para el uso exclusivo de las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Municipal que implementará sus diversas oficinas en las instalaciones que por el presente instrumento se da en arriendo. Sin perjuicio de lo anterior, la arrendataria se reserva el derecho de ocupar el inmueble arrendado para el funcionamiento de cualquier otra Unidad Municipal que lo requiera.

**TERCERO:** La renta del arrendamiento mensual será la suma equivalente a 40 Unidades de Fomento, la que será pagada de forma mensual y anticipada dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio al arrendatario, mediante deposito o transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 07-79-475125, del Banco Edwards, a nombre de MAURICIO CARRASCO EGÚEZ, RUT N° 10.112.328-6.

**CUARTO:** El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de tres años comenzando a regir desde la fecha de suscripción del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, la I. Municipalidad de Concón se reserva el derecho de poner término de manera anticipada al presente contrato, sin expresión de causa, comunicándole dicha decisión a la parte arrendadora con una anticipación de 60 días, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia.

**QUINTO:** Por medio del acuerdo número 204, del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22, de fecha 07 de agosto de 2013, se autorizó la celebración del presente contrato, situación que está ordenada mediante el decreto alcaldicio N° 3927, de fecha 22 de agosto de 2013.

**SEXTO:** El arrendatario estará obligado a pagar a quien corresponda, los consumos de energía eléctrica, agua potable, teléfono y demás consumos básicos que correspondan al inmueble y que sean utilizados o implementados por el arrendador.

f

*[Handwritten signature]*

Se deja expresa constancia que el pago de las contribuciones de Bienes Raíces son de cargo del arrendador.

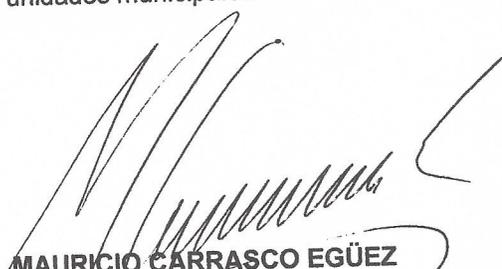
**SÉPTIMO:** Se obliga al arrendatario a mantener en perfecto estado, las llaves de paso, los enchufes, timbres e interruptores de la instalación eléctrica, y demás afines, conservar la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación en general.

**OCTAVO:** El arrendatario se obliga a restituir el inmueble inmediatamente una vez terminado el contrato, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves. Además, deberá exhibirle los recibos que acrediten el pago del arriendo hasta el último día que ocupó el inmueble.

**NOVENO:** A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que se recibe, el pago de los perjuicios y deterioros que se causen en la propiedad arrendada, sus servicios e instalaciones, y en general para responder al fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, el arrendatario entrega en garantía en éste acto al arrendador, la suma equivalente a 40 Unidades de Fomento, que éste se obliga a restituir en igual equivalencia, dentro de los treinta días siguientes a la entrega de la propiedad arrendada, quedando desde ahora autorizado el arrendador para descontar de la garantía el valor de los deterioros y perjuicios de cargo del arrendatario que se hayan ocasionado, como asimismo el valor de las sumas pendientes de energía eléctrica, agua, u otros que sea de cargo de éste.

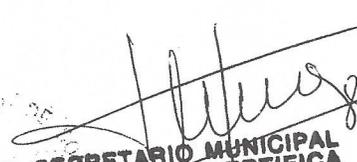
**DÉCIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato de arrendamiento se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y las demás en las respectivas unidades municipales.

  
MAURICIO CARRASCO EGÚEZ  
C.I. N° 10.112.328-6  
ARRENDADOR

  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
C.I. N° 6.687.918-6  
REP. LEGAL ARRENDATARIO  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

OSG/PAT/vrv.

  
EL SECRETARIO MUNICIPAL  
QUE SUSCRIBE CERTIFICA  
QUE FIRMO ANTE MI